



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 106-2020-CM-MPA.

Abancay, 09 de setiembre de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 09 de setiembre del año 2020, se trató como punto de agenda, el tema: **"IMPLEMENTAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE EL TRANSITO DE VEHICULOS PESADOS EN LA CIUDAD DE ABANCAY"**

y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, en adelante el Reglamento, establece los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte Terrestre, los que se orientan a la protección y la seguridad de las personas y los usuarios del transporte y del tránsito terrestre, así como a la protección del ambiente y el resguardo de la infraestructura vial;

Que, el regidor Carlos Olaya Alarcón solicita ante el Concejo Municipal se implemente el proyecto de Ordenanza Municipal para la prohibición del tránsito de vehículos pesados por la ciudad de Abancay; conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, habiéndose aperturado el debate correspondiente, y habiéndose puesto en conocimiento y consideración en la Sesión de Concejo Municipal el tema admitido en la estación de Orden del Día, el mismo que fuera debatido, y llevado a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR el Proyecto de Ordenanza Municipal para la prohibición del tránsito de vehículos pesados por la ciudad de Abancay, conforme las normas vigentes del Ministerio de Transporte y Comunicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Gerente Municipal y Gerencia de Transporte, Regulación y Circulación Vial, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, debiendo remitir el proyecto de ordenanza a la Secretaría General para que proceda con el trámite administrativo que corresponda, para su aprobación y promulgación conforme a lo dispuesto por ley.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

C/c
Sala de regidores

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.P.C. Guido Chahuacoma Maldonado
ALCALDE